

ACTA Nro. DIR-COMUNICA-001-2024

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA MODALIDAD ELECTRÓNICA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1 LUGAR Y FECHA

A los veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 14h00, en concordancia con la convocatoria realizada por Presidencia del Directorio, mediante Oficio Nro. PR-SGCPR-2024-0102-O de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Srta. Mgs. Irene María Vélez Froment, Presidenta del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; se efectúa la sesión extraordinaria modalidad electrónica, del Directorio de la Empresa.

2 MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Participan en esta sesión extraordinaria bajo la modalidad electrónica como Miembros del Directorio:

1. Mgs. Irene María Vélez Froment.
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
2. Mgs. Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez.
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
MIEMBRO DE DIRECTORIO**
3. Lcda. María Soledad Donoso Romero.
**DELEGADA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MIEMBRO DE DIRECTORIO**

Como Secretario Ad Hoc actúa el Sr. Abogado Pablo Alberto Rivera Gudiño en su calidad de Jefe de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, designado mediante Oficio No. PR-SGCPR-2024-0102-O de 24 de septiembre de 2024.

3 ORDEN DEL DÍA

De conformidad con la convocatoria a la sesión del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, remitida mediante Oficio Nro. PR-SGCPR-2024-0102-O de 24 de septiembre de 2024, se convocó a la Sesión Extraordinaria bajo la modalidad electrónica, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO 1. - Conocer y aceptar la disponibilidad del cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-204-0137-O de 23 de septiembre de 2024.

PUNTO 2. - Designación del Gerente General Subrogante.

Consignados los votos por la totalidad de los miembros del Directorio, el Cuerpo Colegiado, en ejercicio de sus facultades, adopta la siguiente **Resolución**:

Resolución No. SD-001-2024	26-09-2024
El Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, Considerando: Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: <i>“(…) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.</i> Que, el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que: <i>“(…) La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.</i> Que, el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: <i>“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”.</i> Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: <i>“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (…)”.</i>	

Que,	el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: <i>"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión."</i>
Que,	el artículo 9 numeral 16 ibídem, establece como atribución del Directorio: <i>"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la Empresa."</i>
Que,	el artículo 11 de la ley en mención, determina: <i>"(...) El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativas aplicables, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)".</i>
Que,	el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: <i>"(...) Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."</i>
Que,	el primer inciso del artículo 43 de la norma ibídem, manifiesta: <i>"El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este Código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen"</i>
Que,	el artículo 53 ibídem, establece: <i>"(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."</i>
Que,	el artículo 4 numeral 33 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, establece: <i>"(...) Art. 4.- Atribuciones del Directorio. - De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Decreto Ejecutivo No. 822, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 33. Designar al Gerente General Subrogante de la empresa, en caso de ausencia definitiva del Gerente General; (...)".</i>
Que,	mediante Oficio Nro. PR-SGCPR-2024-0102-O de 24 de septiembre de 2024, la Presidenta del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, convocó a la sesión extraordinaria modalidad electrónica del referido Cuerpo Colegiado, a efectuarse el día jueves 26 de septiembre de 2024, desde las 14h00 hasta las 18h00, a fin de tratar el siguiente orden del día: <i>"PUNTO 1. - Conocer y aceptar la disponibilidad del cargo presentada por la Gerente General de la Empresa"</i>

Pública del Ecuador EP, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2024-0137-O de 23 de septiembre de 2024. PUNTO 2. - Designación del Gerente General Subrogante.”.

Que, mediante informe Nro. COMEP-2024-007 de fecha 24 de septiembre de 2024, el Abg. Pablo Alberto Rivera Gudiño, Jefe de Asesoría Jurídica, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, concluye lo siguiente: *“(...) se concluye que es atribución del Directorio resolver sobre el conocimiento y el Nombramiento del Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 33, del artículo 4 de del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.*

En concordancia a los puntos expuestos en el presente informe jurídico, esta Jefatura de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la PERTINENCIA para que conozca y resuelva sobre el Nombramiento del Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.(...).”.

Que, conforme la Sesión Extraordinaria modalidad electrónica del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se efectuó el día jueves 26 de septiembre de 2024, desde las 14h00 hasta las 18h00 horas, los miembros del Directorio, en ejercicio de sus facultades legales; y, de conformidad con lo resuelto por los miembros del Directorio, por unanimidad;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, de manera unánime, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aceptar la disponibilidad del cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Samia Tacle García, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2024-0137-O de 23 de septiembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer a la Magtr. Samia Tacle García, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador – COMUNICA EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo.

Artículo 3.- Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y

extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado.

Artículo 5.- Encárguese a la unidad administrativa correspondiente de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, la notificación, ejecución de los actos administrativos y seguimiento del cumplimiento de la presente resolución.”.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Mgs. Irene María Vélez Froment.

**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL
ECUADOR EP**

Abg. Pablo Alberto Rivera Gudiño.

**JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO**